



**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL**

**EJECUTANTE: PORVENIR S.A**

**EJECUTADO: TUCURÁ**

**RADICADO NO. 23-001-31-05-005-2018-00006.**

**Nota Secretarial.** Montería, 24 de abril /2023. Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente solicitud de entrega de títulos judiciales.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERIA - CÒRDOBA**

***Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)***

Al examinar el expediente, se avista que la apoderada judicial de la parte ejecutante, reitera petición de entrega de títulos judiciales, que a favor de la AFP fueron ordenados en auto anterior; sin embargo, la misma se torna improcedente, toda vez que tal petición fue desatada, a través de proveído 23 de julio de 2021, en la que se reiteró:

*“Lo antes, permite concluir que la petición elevada por jurista se torna improcedente, en atención a que dicha solicitud fue desatada en auto anterior, precisándole que no es posible entregarle los depósitos antes referenciados dado que el memorial poder conferido por la sociedad ejecutante no la faculta para ello, tal como se puede observar del mismo. Sumado a que, en auto anterior, se indicó que la entrega se hará al Representante Legal de la ejecutada Porvenir S, A o a la persona que se faculte legalmente para ello, no encontrándose la jurista en ninguna de las condiciones anotadas.*”



*Finalmente, se expedirá copia de todo el expediente a costas de la parte ejecutada Tucura, para lo cual se ordenará que por secretaria del despacho se realicen las gestiones tendientes a ello, respetando los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás decretos reglamentarios”.*

Así, las cosas, se,

**RESUELVE:**

**DESESTIMAR POR IMPROCEDENTE**, la solicitud reiterada por la parte ejecutante, relacionada con la entrega de título judicial; por las razones indicadas en las consideraciones emitidas en este auto.

**Notifíquese y cúmplase**

IROLDORAMON LARA OTERO  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo  
Piso, S13 – S14 Correo electrónico: [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 7890050